

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Nulidad de Escritura Pública Rad.Nº.2021-00425-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada dentro del presente asunto. Por lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **martes, veinte (20) de junio del presente año a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, conforme a las razones expuestas en la motiva de esta providencia.-

PERSUADIR a las partes inmersas en este asunto, para que concurran a la audiencia y cumplan los preceptos indicados en su integridad en el auto de fecha 13 de febrero de esta anualidad, obrante a folio 9 del expediente digital.-

SEGUNDO: Por la secretaria del despacho, líbrense las respectivas citaciones a los demandados informando la fecha señalada en el numeral que antecede.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 053 Hoy 2 DE MAYO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria